

■
Santiago, 30 de mayo de 2008

GALC 0253-08



2008050051826

30/05/2008 - 11:16

Operador: MEVALENZ

Nro. Inscrip:791 - División Control Financiero Valor



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

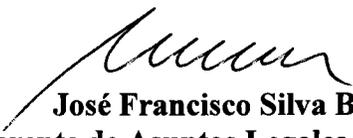
Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449
SANTIAGO

Ref.: Acompaña informes de Directores conforme a la letra c) del Art. 207 de la Ley N° 18.045.

De mi consideración:

Adjunto informes emitidos por los Directores de Sociedad Productores de Leche S.A., Soprole (la "Compañía"), en relación con la oferta pública de adquisición de acciones de esta Compañía que en conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 ter de la Ley 18.046, ha formulado el actual accionista mayoritario, Dairy Enterprises (Chile) Limitada, por el 0,557% del total de las acciones de Compañía.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ustedes,


José Francisco Silva Barroilhet
Gerente de Asuntos Legales y Corporativos

Cc: Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica
Bolsa de Comercio de Valparaíso

Santiago, 26 de Mayo de 2008

Señores Accionistas
Sociedad Productores de Leche S.A., Soprole
Av. Vitacura N° 4465
SANTIAGO

Ref.: Opinión del Director sobre OPA en virtud de la letra c) del artículo 207 de la ley N° 18.045*

De mi consideración:

Con fecha 25 de Mayo de 2008 se publicó en los diarios El Mercurio, El Mostrador y en el Diario Austral de Osorno, el aviso (el "Aviso") mediante el cual se dio inicio a la Oferta Pública de Adquisición de Acciones (la "OPA") de Sociedad Productores de Leche S.A., Soprole ("Soprole") a que me refiero en este informe. Así, dando cumplimiento a la norma de la letra c) del artículo 207 de la Ley N° 18.045, que en mi calidad de director de la empresa antes señalada, me obliga a consignar por escrito mi parecer acerca de la conveniencia de dicha OPA para los accionistas de Soprole, procedo a expresar mi opinión al respecto.

Quiero hacer presente que aconsejo a los señores accionistas que vendan sus acciones de Soprole en esta OPA, la que considero conveniente para los accionistas de aquella compañía. Mis razones para sostener lo anterior son las siguientes:

1.- Es un buen precio para vender

El precio ofrecido por medio de esta OPA asciende a la cantidad de US\$ 9,86239 por acción de Soprole, pagadero en moneda nacional conforme al tipo de cambio del dólar observado que se indica en el Aviso, lo cual es un precio de venta interesante económicamente debido a que dicho precio representa 1, 564602 veces el valor libro de la acción de Soprole, conforme al valor libro de la compañía según la FECU de Soprole al 31 de marzo de 2008, publicada en el sitio web de la Superintendencia de Valores y Seguros, www.svs.cl. En efecto, conforme a dicha FECU el valor libros de la acción de Soprole al 31 de marzo de 2008 asciende a la cantidad de \$2.767,78,

equivalente a US\$6,30345 a dicha fecha y equivalente a US\$5,86369 a la fecha de emisión de este informe.

2.- Soprole no tiene presencia bursátil y son acciones ilíquidas.

Las acciones de Soprole, si bien se encuentran, registradas en las Bolsas de Valores del país, ellas no tienen presencia bursátil. Asimismo, y en atención a que el controlador inmediato de la compañía, a saber la sociedad Dairy Enterprises (Chile) Limitada ("DECLA") es a la fecha titular de 47.799.763 acciones de Soprole, equivalente al 99,443% de la propiedad accionaria de Soprole, ellas no tienen un mercado líquido y profundo para su transacción.

3.- Posible cierre de Soprole.

Tal como fue informado por DECLA, en su calidad de oferente de la OPA, en el Aviso, si luego de la OPA Soprole deja de cumplir con los requisitos para ser considerada como sociedad anónima abierta, DECLA evaluará la posibilidad de solicitar el cierre de la compañía, esto es, evaluará la posibilidad de solicitar la cancelación de la inscripción de Soprole y de sus acciones en el Registro de Valores que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros, y en las bolsas de valores del país. De ocurrir lo anterior, las acciones de Soprole dejarán de cotizarse en mercados públicos y se hará más difícil su posterior venta.

4. Relación con el controlador y con el oferente.

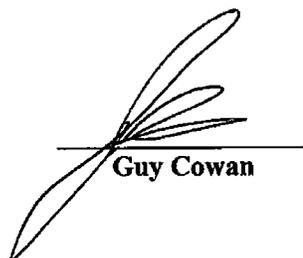
El suscrito es director titular de DECLA y es además Gerente de Finanzas de la cooperativa neozelandesa Fonterra Co-Operative Group Ltd., el controlador último de Soprole y DECLA.

5. Interés en la operación.

Para los efectos indicados en el artículo 207 letra c) de la Ley N° 18.045, dejo constancia que no tengo ningún otro interés en la operación, por cuanto no soy accionista de Soprole, ni personalmente ni a través de personas relacionadas conforme a la definición del artículo 100 de la Ley 18.045.

En definitiva y por las razones antedichas, en opinión del suscrito es mejor para nuestros accionistas que tomen en cuenta la oportunidad de vender sus acciones en la OPA ofrecida por Dairy Enterprises (Chile) Limitada. Lo anterior, es una motivación cierta para los accionistas quienes de esa forma, podrán vender sus acciones en un procedimiento fácil y accesible para todos, sin tener que lidiar con las dificultades de buscar en el futuro un posible comprador para sus acciones.

Los saluda atentamente,



Guy Cowan

* Artículo 207 letra c) Ley 18.045, dispone: "Artículo 207. Como resultado del anuncio de una oferta, tanto la sociedad emisora de las acciones que son objeto de dicha oferta, como los miembros de su directorio, según corresponda, quedarán sujetos a las siguientes restricciones y obligaciones: ... c) Los directores de la sociedad deberán emitir individualmente un informe escrito con su opinión fundada acerca de la conveniencia de la oferta para los accionistas. En el informe, el director deberá señalar su relación con el controlador de la sociedad y con el oferente, y el interés que pudiere tener en la operación. Los informes presentados deberán ponerse a disposición del público conjuntamente con el prospecto a que se refiere el artículo 203 y entregarse una copia dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la fecha de la publicación del aviso de inicio, a la Superintendencia, a las bolsas de valores, al oferente y al administrador u organizador de la oferta, si lo hubiere."

Santiago, 26 de Mayo de 2008

Señores Accionistas
Sociedad Productores de Leche S.A., Soprole
Av. Vitacura N° 4465
SANTIAGO

Ref.: Opinión del Director sobre OPA en virtud de la letra c) del artículo 207 de la ley N° 18.045*

De mi consideración:

Con fecha 25 de Mayo de 2008 se publicó en los diarios El Mercurio, El Mostrador y en el Diario Austral de Osorno, el aviso (el "Aviso") mediante el cual se dio inicio a la Oferta Pública de Adquisición de Acciones (la "OPA") de Sociedad Productores de Leche S.A., Soprole ("Soprole") a que me refiero en este informe. Así, dando cumplimiento a la norma de la letra c) del artículo 207 de la Ley N° 18.045, que en mi calidad de director de la empresa antes señalada, me obliga a consignar por escrito mi parecer acerca de la conveniencia de dicha OPA para los accionistas de Soprole, procedo a expresar mi opinión al respecto.

Quiero hacer presente que aconsejo a los señores accionistas que vendan sus acciones de Soprole en esta OPA, la que considero conveniente para los accionistas de aquella compañía. Mis razones para sostener lo anterior son las siguientes:

1.- Es un buen precio para vender

El precio ofrecido por medio de esta OPA asciende a la cantidad de US\$ 9,86239 por acción de Soprole, pagadero en moneda nacional conforme al tipo de cambio del dólar observado que se indica en el Aviso, lo cual es un precio de venta interesante económicamente debido a que dicho precio representa 1,564602 veces el valor libro de la acción de Soprole, conforme al valor libro de la compañía según la FECU de Soprole al 31 de marzo de 2008, publicada en el sitio web de la Superintendencia de Valores y Seguros www.svs.cl. En efecto, conforme a dicha FECU el valor libros de la acción de Soprole al 31 de marzo de 2008 asciende a la cantidad de \$2.767,78,

equivalente a US\$6,30345 a dicha fecha y equivalente a US\$5,86369 a la fecha de emisión de este informe.

2.- Soprole no tiene presencia bursátil y son acciones ilíquidas.

Las acciones de Soprole, si bien se encuentran, registradas en las Bolsas de Valores del país, ellas no tienen presencia bursátil. Asimismo, y en atención a que el controlador inmediato de la compañía, a saber la sociedad Dairy Enterprises (Chile) Limitada ("DECLA") es a la fecha titular de 47.799.763 acciones de Soprole, equivalente al 99,443% de la propiedad accionaria de Soprole, ellas no tienen un mercado líquido y profundo para su transacción.

3.- Posible cierre de Soprole.

Tal como fue informado por DECLA, en su calidad de oferente de la OPA, en el Aviso, si luego de la OPA Soprole deja de cumplir con los requisitos para ser considerada como sociedad anónima abierta, DECLA evaluará la posibilidad de solicitar el cierre de la compañía, esto es, evaluará la posibilidad de solicitar la cancelación de la inscripción de Soprole y de sus acciones en el Registro de Valores que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros, y en las bolsas de valores del país. De ocurrir lo anterior, las acciones de Soprole dejarán de cotizarse en mercados públicos y se hará más difícil su posterior venta.

4. Relación con el controlador y con el oferente.

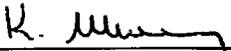
El suscrito no tiene ninguna relación directa con el oferente y se desempeña como empleado de la cooperativa neozelandesa Fonterra Co-Operative Group Ltd., el controlador último de Soprole y DECLA.

5. Interés en la operación.

Para los efectos indicados en el artículo 207 letra c) de la Ley N° 18.045, dejo constancia que no tengo ningún otro interés en la operación, por cuanto no soy accionista de Soprole, ni personalmente ni a través de personas relacionadas conforme a la definición del artículo 100 de la Ley 18.045.

En definitiva y por las razones antedichas, en opinión del suscrito es mejor para nuestros accionistas que tomen en cuenta la oportunidad de vender sus acciones en la OPA ofrecida por Dairy Enterprises (Chile) Limitada. Lo anterior, es una motivación cierta para los accionistas quienes de esa forma, podrán vender sus acciones en un procedimiento fácil y accesible para todos, sin tener que lidiar con las dificultades de buscar en el futuro un posible comprador para sus acciones.

Los saluda atentamente,


Kevin J. Murray

* Artículo 207 letra c) Ley 18.045, dispone: "Artículo 207. Como resultado del anuncio de una oferta, tanto la sociedad emisora de las acciones que son objeto de dicha oferta, como los miembros de su directorio, según corresponda, quedarán sujetos a las siguientes restricciones y obligaciones: ... c) Los directores de la sociedad deberán emitir individualmente un informe escrito con su opinión fundada acerca de la conveniencia de la oferta para los accionistas. En el informe, el director deberá señalar su relación con el controlador de la sociedad y con el oferente, y el interés que pudiere tener en la operación. Los informes presentados deberán ponerse a disposición del público conjuntamente con el prospecto a que se refiere el artículo 203 y entregarse una copia dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la fecha de la publicación del aviso de inicio, a la Superintendencia, a las bolsas de valores, al oferente y al administrador u organizador de la oferta, si lo hubiere."

Santiago, 26 de Mayo de 2008

Señores Accionistas
Sociedad Productores de Leche S.A., Soprole
Av. Vitacura N° 4465
SANTIAGO

Ref.: Opinión del Director sobre OPA en virtud de la letra c) del artículo 207 de la ley N° 18.045*

De mi consideración:

Con fecha 25 de Mayo de 2008 se publicó en los diarios El Mercurio, El Mostrador y en el Diario Austral de Osorno, el aviso (el "Aviso") mediante el cual se dio inicio a la Oferta Pública de Adquisición de Acciones (la "OPA") de Sociedad Productores de Leche S.A., Soprole ("Soprole") a que me refiero en este informe. Así, dando cumplimiento a la norma de la letra c) del artículo 207 de la Ley N° 18.045, que en mi calidad de director de la empresa antes señalada, me obliga a consignar por escrito mi parecer acerca de la conveniencia de dicha OPA para los accionistas de Soprole, procedo a expresar mi opinión al respecto.

Quiero hacer presente que, desde un punto de vista económico, aconsejo a los señores accionistas que vendan sus acciones de Soprole en esta OPA, la que considero conveniente para los accionistas de aquella compañía por las razones que indico a continuación.

1. El precio ofrecido por medio de esta OPA para la compra de las acciones asciende a la cantidad de US\$ 9,86239 por acción de Soprole, pagadero en moneda nacional conforme al tipo de cambio del dólar observado que se indica en el Aviso, lo cual es un precio de venta interesante económicamente debido a que dicho precio representa 1, 564602 veces el valor libro de la acción de Soprole, conforme al valor libro de la compañía según la FECU de Soprole al 31 de marzo de 2008, publicada en la página web de Soprole www.soprole.cl. En efecto, conforme a dicha FECU el valor libros de la acción de Soprole al 31 de marzo de 2008 asciende a la cantidad

de \$2.767,78, equivalente a US\$6,30345 a dicha fecha y equivalente a US\$5,86369 a la fecha de emisión de este informe.

2. Las acciones de Soprole, si bien se encuentran registradas en la Bolsa Electrónica, ellas no tienen presencia bursátil toda vez que no son objeto de transacciones en bolsa. Asimismo, y en atención a que el controlador inmediato de la compañía, a saber la sociedad Dairy Enterprises (Chile) Limitada ("DECLA") es a la fecha titular de 47.799.763 acciones de Soprole, equivalente al 99,443% de la propiedad accionaria de Soprole, ellas no tienen un mercado líquido y profundo para su transacción en atención a que la casi totalidad de las acciones pertenecen a un solo accionista.
3. Tal como fue informado por DECLA, en su calidad de oferente de la OPA, en el Aviso se indicó que si luego de la OPA Soprole deja de cumplir con los requisitos para ser considerada como sociedad anónima abierta, DECLA evaluará la posibilidad de solicitar el cierre de la compañía, esto es, evaluará la posibilidad de solicitar la cancelación de la inscripción de Soprole y de sus acciones en el Registro de Valores que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros y en la Bolsa Electrónica. De ocurrir lo anterior, las acciones de Soprole dejarán de cotizarse en mercados públicos y se hará más difícil su posterior venta.
4. Por otro lado y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 207 de la Ley 18.045, dejo constancia que mi relación con el controlador final de Soprole y con el oferente consiste en que el suscrito es director suplente de DECLA y es además socio de Cariola, Diez, Pérez-Cotapos & Cía. Ltda., abogados en Chile del oferente y del controlador último de Soprole y de DECLA, la sociedad cooperativa Fonterra Co-Operative Group Ltd. de Nueva Zelanda.
5. Por otro lado y también para los efectos indicados en el artículo 207 letra c) de la Ley N° 18.045, dejo constancia que no tengo ningún otro interés en la operación, por cuanto no soy accionista de Soprole, ni personalmente ni a través de personas relacionadas conforme a la definición del artículo 100 de la Ley 18.045.

En definitiva y por las razones antedichas, desde un punto de vista económico, en opinión del suscrito es mejor para nuestros accionistas que tomen muy en cuenta la oportunidad de vender sus acciones de Soprole en la OPA ofrecida por Dairy Enterprises (Chile) Limitada. Lo anterior es una motivación cierta y positiva para los accionistas quienes de esa forma podrán vender sus acciones en un procedimiento fácil y accesible para todos, sin tener que lidiar con las dificultades de buscar en el futuro un posible comprador para sus acciones.

Los saluda atentamente,



Sebastián Obach González

C.I. N° 4.950.952-9

* Artículo 207 letra c) Ley 18.045, dispone: “**Artículo 207.** Como resultado del anuncio de una oferta, tanto la sociedad emisora de las acciones que son objeto de dicha oferta, como los miembros de su directorio, según corresponda, quedarán sujetos a las siguientes restricciones y obligaciones: ... c) Los directores de la sociedad deberán emitir individualmente un informe escrito con su opinión fundada acerca de la conveniencia de la oferta para los accionistas. En el informe, el director deberá señalar su relación con el controlador de la sociedad y con el oferente, y el interés que pudiere tener en la operación. Los informes presentados deberán ponerse a disposición del público conjuntamente con el prospecto a que se refiere el artículo 203 y entregarse una copia dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la fecha de la publicación del aviso de inicio, a la Superintendencia, a las bolsas de valores, al oferente y al administrador u organizador de la oferta, si lo hubiere.”

Santiago, 28 de Mayo de 2008
GALC 0242-08

Señores Accionistas
Sociedad Productores de Leche S.A., Soprole
Av. Vitacura N° 4465
SANTIAGO

Ref.: Opinión sobre OPA en virtud de la letra c) del artículo 207 de la ley N° 18.045*

De mi consideración:

A través de la presente procedo a expresar mi opinión respecto de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones (la "OPA") de Sociedad Productores de Leche S.A., Soprole ("Soprole"), que se dio inicio mediante la publicación de un aviso en los diarios El Mercurio, El Mostrador y en el Diario Austral de Osorno el pasado 25 de Mayo de 2008.

Mi opinión al respecto es la siguiente:

El precio ofrecido por medio de esta OPA asciende a la cantidad de US\$ 9,86239 por acción de Soprole, pagadero en pesos conforme al tipo de cambio del dólar observado que se indica en el Aviso, lo cual es un precio de venta interesante económicamente debido a que dicho precio representa 1,564602 veces el valor libro de la acción de Soprole, según la FECU de Soprole al 31 de marzo de 2008, publicada en el sitio web de la Superintendencia de Valores y Seguros www.svs.cl. En efecto, conforme a dicha FECU el valor libros de la acción de Soprole al 31 de marzo de 2008 asciende a la cantidad de \$2.767,78, equivalente a US\$6,30345 a dicha fecha y equivalente a US\$5,86369 a la fecha de emisión de este informe.

Por otra parte, las acciones de Soprole, si bien se encuentran registradas en la Bolsas de Valores Electrónica, no tienen presencia bursátil. Asimismo, y en atención a que el controlador inmediato de Soprole, la sociedad Dairy Enterprises (Chile) Limitada ("DECLA") es a la fecha titular de 47.799.763 acciones de Soprole, equivalente al 99,443% de la propiedad accionaria de Soprole, ellas no tienen un mercado líquido y profundo para su transacción.

Adicionalmente, tal como fue informado por DECLA en el Aviso, en su calidad de oferente de la OPA, si luego de la OPA Soprole deja de cumplir con los requisitos para ser considerada como sociedad anónima abierta, DECLA evaluará la posibilidad de solicitar la cancelación de la inscripción de Soprole y de sus acciones en el Registro de Valores que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros, y en las bolsas de valores del país. De ocurrir lo anterior, las acciones de Soprole dejarán de cotizarse en mercados públicos y se hará aún más difícil su posterior venta.

Para los efectos de la presente carta, dejo constancia que el suscrito es director titular de Soprole y de DECLA. Asimismo, para los efectos indicados en el artículo 207 letra c) de la LMV, dejo constancia que no tengo ningún otro interés en la operación, por cuanto no soy accionista de Soprole, ni personalmente ni a través de personas relacionadas conforme a la definición del artículo 100 de la LMV.

En virtud de lo antes expuesto, en opinión del suscrito la mejor decisión para los señores accionistas es que tomen en cuenta la oportunidad de vender sus acciones en la OPA ofrecida por Dairy Enterprises (Chile) Limitada. Lo anterior, es una motivación cierta para los accionistas quienes de esa forma, podrán vender sus acciones en un procedimiento fácil y accesible para todos, sin tener que lidiar con las dificultades de buscar en el futuro un posible comprador para sus acciones.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ustedes,



Eduardo Arturo Teisaire

* Artículo 207 letra c) Ley 18.045, dispone: "**Artículo 207.** Como resultado del anuncio de una oferta, tanto la sociedad emisora de las acciones que son objeto de dicha oferta, como los miembros de su directorio, según corresponda, quedarán sujetos a las siguientes restricciones y obligaciones: ... c) Los directores de la sociedad deberán emitir individualmente un informe escrito con su opinión fundada acerca de la conveniencia de la oferta para los accionistas. En el informe, el director deberá señalar su relación con el controlador de la sociedad y con el oferente, y el interés que pudiere tener en la operación. Los informes presentados deberán ponerse a disposición del público conjuntamente con el prospecto a que se refiere el artículo 203 y entregarse una copia dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la fecha de la publicación del aviso de inicio, a la Superintendencia, a las bolsas de valores, al oferente y al administrador u organizador de la oferta, si lo hubiere."

Santiago, 26 de Mayo de 2008

Señores Accionistas
Sociedad Productores de Leche S.A., Soprole
Av. Vitacura N° 4465
SANTIAGO

Ref.: Opinión sobre OPA en virtud de la letra c) del artículo 207 de la ley N° 18.045*

De mi consideración:

Con fecha 25 de Mayo de 2008 se publicó en los diarios El Mercurio, El Mostrador y en el Diario Austral de Osorno, un aviso (el "Aviso") mediante el cual se dio inicio a la Oferta Pública de Adquisición de Acciones (la "OPA") de Sociedad Productores de Leche S.A., Soprole ("Soprole") a que me refiero en este informe. Así, dando cumplimiento a lo prescrito en la letra c) del artículo 207 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores ("LMV"), que en mi calidad de director de Soprole me obliga a consignar por escrito mi parecer acerca de la conveniencia de dicha OPA para los accionistas de dicha sociedad, procedo a expresar mi opinión al respecto.

Quiero hacer presente que aconsejo a los señores accionistas que vendan sus acciones de Soprole en esta OPA, la que considero conveniente para los accionistas de aquella compañía. Mis razones para sostener lo anterior son las siguientes:

1.- Es un buen precio para vender

El precio ofrecido por medio de esta OPA asciende a la cantidad de US\$ 9,86239 por acción de Soprole, pagadero en moneda nacional conforme al tipo de cambio del dólar observado que se indica en el Aviso, lo cual es un precio de venta interesante económicamente debido a que dicho precio representa 1,564602 veces el valor libro de la acción de Soprole, conforme al valor libro de la compañía según la FECU de Soprole al 31 de marzo de 2008, publicada en el sitio web de la Superintendencia de Valores y Seguros www.svs.cl. En efecto, conforme a dicha FECU el valor libros de la acción de Soprole al 31 de marzo de 2008 asciende a la cantidad de \$2.767,78, equivalente a US\$6,30345 a dicha fecha y equivalente a US\$5,86369 a la fecha de emisión de este informe.

2.- Soprole no tiene presencia bursátil y sus acciones son ilíquidas.

Las acciones de Soprole, si bien se encuentran registradas en las Bolsas de Valores del país, no tienen presencia bursátil. Asimismo, y en atención a que el controlador inmediato de

Soprole, la sociedad Dairy Enterprises (Chile) Limitada (“DECLA”) es a la fecha titular de 47.799.763 acciones de Soprole, equivalente al 99,443% de la propiedad accionaria de Soprole, ellas no tienen un mercado líquido y profundo para su transacción.

3.- Posible cierre de Soprole.

Tal como fue informado por DECLA en el Aviso, en su calidad de oferente de la OPA, si luego de la OPA Soprole deja de cumplir con los requisitos para ser considerada como sociedad anónima abierta, DECLA evaluará la posibilidad de solicitar el cierre de la compañía, esto es, evaluará la posibilidad de solicitar la cancelación de la inscripción de Soprole y de sus acciones en el Registro de Valores que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros, y en las bolsas de valores del país. De ocurrir lo anterior, las acciones de Soprole dejarán de cotizarse en mercados públicos y se hará más difícil su posterior venta.

4. Relación con el controlador y con el oferente.

El suscrito es director titular de Soprole y no tiene ninguna otra relación contractual o de otra especie con Soprole, DECLA o sus sociedades relacionadas.

5. Interés en la operación.

Para los efectos indicados en el artículo 207 letra c) de la LMV, dejo constancia que no tengo ningún otro interés en la operación, por cuanto no soy accionista de Soprole, ni personalmente ni a través de personas relacionadas conforme a la definición del artículo 100 de la LMV.

En definitiva y por las razones antedichas, en opinión del suscrito es mejor para nuestros accionistas que tomen en cuenta la oportunidad de vender sus acciones en la OPA ofrecida por Dairy Enterprises (Chile) Limitada. Lo anterior, es una motivación cierta para los accionistas quienes de esa forma, podrán vender sus acciones en un procedimiento fácil y accesible para todos, sin tener que lidiar con las dificultades de buscar en el futuro un posible comprador para sus acciones.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ustedes,



José Ramón Valente Vías
C.I. N° []

* Artículo 207 letra c) Ley 18.045, dispone: “Artículo 207. Como resultado del anuncio de una oferta, tanto la sociedad emisora de las acciones que son objeto de dicha oferta, como los miembros de su directorio, según corresponda, quedarán sujetos a las siguientes restricciones y obligaciones: ... c) Los directores de la sociedad deberán emitir individualmente un informe escrito con su opinión fundada acerca de la conveniencia de la oferta para los accionistas. En el informe, el director deberá señalar su relación con el controlador de la sociedad y con el oferente, y el interés que pudiere tener en la operación. Los informes presentados deberán ponerse a disposición del público conjuntamente con el prospecto a que se refiere el artículo 203 y entregarse

una copia dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la fecha de la publicación del aviso de inicio, a la Superintendencia, a las bolsas de valores, al oferente y al administrador u organizador de la oferta, si lo hubiere.”

Santiago, 26 de Mayo de 2008

Señores Accionistas
Sociedad Productores de Leche S.A., Soprole
Av. Vitacura N° 4465
SANTIAGO

Ref.: Opinión del Director sobre OPA en virtud de la letra c) del artículo 207 de la ley N° 18.045.

De mi consideración:

Con fecha 25 de Mayo de 2008 se publicó en los diarios El Mercurio, El Mostrador y en el Diario Austral de Osorno, el aviso (el "Aviso") mediante el cual se dio inicio a la Oferta Pública de Adquisición de Acciones (la "OPA") de Sociedad Productores de Leche S.A., Soprole ("Soprole") a que me refiero en este informe. Así, dando cumplimiento a la norma de la letra c) del artículo 207 de la Ley N° 18.045, que en mi calidad de director de la empresa antes señalada, me obliga a consignar por escrito mi parecer acerca de la conveniencia de dicha OPA para los accionistas de Soprole, procedo a expresar mi opinión al respecto.

Quiero hacer presente que aconsejo a los señores accionistas que vendan sus acciones de Soprole en esta OPA, la que considero conveniente para los accionistas de aquella compañía. Mis razones para sostener lo anterior son las siguientes:

1.- Es un buen precio para vender

El precio ofrecido por medio de esta OPA asciende a la cantidad de US\$ 9,86239 por acción de Soprole, pagadero en moneda nacional conforme al tipo de cambio del dólar observado que se indica en el Aviso, lo cual es un precio de venta interesante económicamente debido a que dicho precio representa 1,564602 veces el valor libro de la acción de Soprole, conforme al valor libro de la compañía según la FECU de Soprole al 31 de marzo de 2008, publicada en el sitio web de la Superintendencia de Valores y Seguros. En efecto, conforme a dicha FECU el valor libros de la acción de Soprole al 31



de marzo de 2008 asciende a la cantidad de \$2.767,78, equivalente a US\$6,30345 a dicha fecha y equivalente a US\$5,86369 a la fecha de emisión de este informe.

A mayor abundamiento el precio anterior constituye el último valor de mercado conocido de la acción, en el cual se transó un paquete importante de acciones que, además, tenían un premio porque conforme al estatuto de Soprole había varias materias, como por ejemplo reforma de estatutos que requerían de un quórum de 2/3 de las acciones emitidas con derecho a voto, que ahora el controlador ha logrado. Por lo anterior, este valor es un precio que difícilmente acciones aisladas lograrían en una operación de mercado.

2.- Soprole no tiene presencia bursátil y son acciones ilíquidas.

Las acciones de Soprole, si bien se encuentran, registradas en las Bolsas de Valores del país, ellas no tienen presencia bursátil. Asimismo, y en atención a que el controlador inmediato de la compañía, a saber la sociedad Dairy Enterprises (Chile) Limitada ("DECLA") es a la fecha titular de 47.799.763 acciones de Soprole, equivalente al 99,443% de la propiedad accionaria de Soprole, ellas no tienen un mercado líquido y profundo para su transacción.

3.- Posible cierre de Soprole.

Tal como fue informado por DECLA, en su calidad de oferente de la OPA, en el Aviso, si luego de la OPA Soprole deja de cumplir con los requisitos para ser considerada como sociedad anónima abierta, DECLA evaluará la posibilidad de solicitar el cierre de la compañía, esto es, evaluará la posibilidad de solicitar la cancelación de la inscripción de Soprole y de sus acciones en el Registro de Valores que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros, y en las bolsas de valores del país. De ocurrir lo anterior, las acciones de Soprole dejarán de cotizarse en mercados públicos y se hará más difícil su posterior venta.

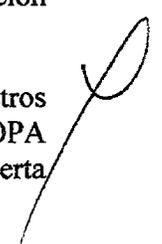
4. Relación con el controlador y con el oferente.

El suscrito es abogado de DECLA y del controlador Fonterra Co-Operative Group Ltd., el controlador último de Soprole y DECLA.

5. Interés en la operación.

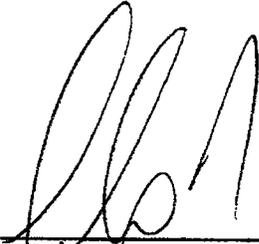
Para los efectos indicados en el artículo 207 letra c) de la Ley N° 18.045, dejo constancia que no tengo ningún otro interés en la operación, por cuanto no soy accionista de Soprole, ni personalmente ni a través de personas relacionadas conforme a la definición del artículo 100 de la Ley 18.045.

En definitiva y por las razones antedichas, en opinión del suscrito es mejor para nuestros accionistas que tomen en cuenta la oportunidad de vender sus acciones en la OPA ofrecida por Dairy Enterprises (Chile) Limitada. Lo anterior, es una motivación cierta



para los accionistas quienes de esa forma, podrán vender sus acciones en un procedimiento fácil y accesible para todos, sin tener que lidiar con las dificultades de buscar en el futuro un posible comprador para sus acciones.

Los saluda atentamente,



Gerardo Varela Alfonso
C.I. N° 6.356.972-0

Santiago, 26 de Mayo de 2008

Señores Accionistas
Sociedad Productores de Leche S.A., Soprole
Av. Vitacura N° 4465
SANTIAGO

Ref.: Opinión sobre OPA en virtud de la letra e) del artículo 207 de la ley N° 18.045*

De mi consideración:

Con fecha 25 de Mayo de 2008 se publicó en los diarios El Mercurio, El Mostrador y en el Diario Austral de Osorno, un aviso (el "Aviso") mediante el cual se dio inicio a la Oferta Pública de Adquisición de Acciones (la "OPA") de Sociedad Productores de Leche S.A., Soprole ("Soprole") a que me refiero en este informe. Así, dando cumplimiento a lo prescrito en la letra e) del artículo 207 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores ("LMV"), que en mi calidad de director de Soprole me obliga a consignar por escrito mi parecer acerca de la conveniencia de dicha OPA para los accionistas de dicha sociedad, procedo a expresar mi opinión al respecto.

Quiero hacer presente que aconsejo a los señores accionistas que vendan sus acciones de Soprole en esta OPA, la que considero conveniente para los accionistas de aquella compañía. Mis razones para sostener lo anterior son las siguientes:

1.- Es un buen precio para vender

El precio ofrecido por medio de esta OPA asciende a la cantidad de US\$ 9,86239 por acción de Soprole, pagadero en moneda nacional conforme al tipo de cambio del dólar observado que se indica en el Aviso, lo cual es un precio de venta interesante económicamente debido a que dicho precio representa 1,564602 veces el valor libro de la acción de Soprole, conforme al valor libro de la compañía según la FECU de Soprole al 31 de marzo de 2008, publicada en el sitio web de la Superintendencia de Valores y Seguros www.svs.cl. En efecto, conforme a dicha FECU el valor libros de la acción de Soprole al 31 de marzo de 2008 asciende a la cantidad de \$2.767,78, equivalente a US\$6,30345 a dicha fecha y equivalente a US\$5,86369 a la fecha de emisión de este informe.

2.- Soprole no tiene presencia bursátil y sus acciones son ilíquidas.

Las acciones de Soprole, si bien se encuentran registradas en las Bolsas de Valores del país,

no tienen presencia bursátil. Asimismo, y en atención a que el controlador inmediato de Soprole, la sociedad Dairy Enterprises (Chile) Limitada ("DECLA") es a la fecha titular de 47.799.763 acciones de Soprole, equivalente al 99,443% de la propiedad accionaria de Soprole, ellas no tienen un mercado líquido y profundo para su transacción.

3.- Posible cierre de Soprole.

Tal como fue informado por DECLA en el Aviso, en su calidad de oferente de la OPA, si luego de la OPA Soprole deja de cumplir con los requisitos para ser considerada como sociedad anónima abierta, DECLA evaluará la posibilidad de solicitar el cierre de la compañía, esto es, evaluará la posibilidad de solicitar la cancelación de la inscripción de Soprole y de sus acciones en el Registro de Valores que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros, y en las bolsas de valores del país. De ocurrir lo anterior, las acciones de Soprole dejarán de cotizarse en mercados públicos y se hará más difícil su posterior venta.

4. Tengo conciencia que varios accionistas de Soprole son a la vez productores de leche y proveedores, e hicieron esta compra para "participar", de alguna manera, en el negocio propio de Soprole que es industrializar, crear, producir, vender y distribuir productos derivados de la leche.

No obstante lo anterior, creo conveniente destacar cuan diferentes son los conocimientos y experiencias necesarias así como las actividades y problemas de los productores con los de la industria para optimizar sus resultados.

5. Otra razón que pueden haber tenido los accionistas, que a la vez son productores, es la percepción de poder tener mejor acceso a los sistemas informativos de Soprole, para verificar si el precio que reciben por la leche es el adecuado.

Al respecto cabe decir que la empresa siempre mantendrá una política de total transparencia sobre su gestión, en la cual es fundamental la buena relación con sus proveedores de leche, con los cuales siente que tiene intereses muy coincidentes.

6. Relación con el controlador y con el oferente.

El suscrito es director titular de Soprole y no tiene ninguna otra relación contractual o de otra especie con Soprole, DECLA o sus sociedades relacionadas.

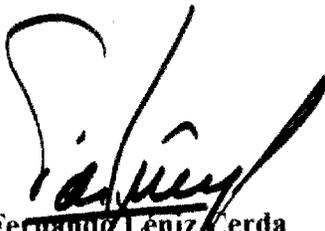
7. Interés en la operación.

Para los efectos indicados en el artículo 207 letra c) de la LMV, dejo constancia que no tengo ningún otro interés en la operación, por cuanto no soy accionista de Soprole, ni personalmente ni a través de personas relacionadas conforme a la definición del artículo 100 de la LMV.

FERNANDO LENIZ C.

En definitiva y por las razones antedichas, en opinión del suscrito es mejor para nuestros accionistas que tomen en cuenta la oportunidad de vender sus acciones en la OPA ofrecida por Dairy Enterprises (Chile) Limitada. Lo anterior, es una motivación cierta para los accionistas quienes de esa forma, podrán vender sus acciones en un procedimiento fácil y accesible para todos, sin tener que lidiar con las dificultades de buscar en el futuro un posible comprador para sus acciones.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ustedes,



Fernando Leniz Cerda
C.I. N° 2.155.979-2

* Artículo 207 letra c) Ley 18 045, dispone: "Artículo 207. Como resultado del anuncio de una oferta, tanto la sociedad emisora de las acciones que son objeto de dicha oferta, como los miembros de su directorio, según corresponda, quedarán sujetos a las siguientes restricciones y obligaciones: ... c) Los directores de la sociedad deberán emitir individualmente un informe escrito con su opinión fundada acerca de la conveniencia de la oferta para los accionistas. En el informe, el director deberá señalar su relación con el controlador de la sociedad y con el oferente, y el interés que pudiere tener en la operación. Los informes presentados deberán ponerse a disposición del público conjuntamente con el prospecto a que se refiere el artículo 203 y entregarse una copia dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la fecha de la publicación del aviso de inicio, a la Superintendencia, a las bolsas de valores, al oferente y al administrador u organizador de la oferta, si lo hubiere."